



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RECONOZCASE PERSONERIA al **Ab. Adalberto Flórez Pinto** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.252.293 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 64.121 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada **María del Rosario Rincón Bermúdez**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, como quiera que dentro del presente diligenciamiento se observa memorial suscrito por demandada **María del Rosario Rincón Bermúdez**, mediante el cual constituye apoderado judicial dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código de General del Proceso, el Despacho tiene notificada a la encartada **María del Rosario Rincón Bermúdez** por conducta concluyente de los autos de mandamiento de pago proferidos dentro del presente expediente, tanto en la demanda principal como la acumulada.

Surte efectos la notificación desde el día en que se notifique el presente proveído por estados.

Por secretaría, envíese **inmediatamente** al vocero judicial de la pasiva, vía correo electrónico, el vínculo de acceso al expediente electrónico, por el mismo termino del traslado de la demanda.

Contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5cfc718977d740a7b4747651a27e3654d7b363aa0b709cdd985e30d3a864f2b

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 15 del 10 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00711-00

Documento generado en 09/02/2021 03:38:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>